ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El artículo 3 del Decreto 642 de 2025 indica: *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

En tal sentido, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: *"Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".*

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.

Igualmente, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la **Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom**, cuyas funciones se encuentran actualmente previstas en el **artículo 21 del Decreto Distrital 642 de 2025**, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Gobierno"*, norma que derogó y compiló, entre otras disposiciones, el artículo 18.1 del Decreto Distrital 411 de

2016, adicionado por el artículo 4 del Decreto Distrital 051 de 2023. En virtud de dicha disposición, la Subdirección tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas étnicas de la población indígena y Rrom residentes en Bogotá, a través de la generación de metodologías, planes de trabajo concertado con los pueblos y comunidades, informes sobre participación efectiva y otros que se requieran en el desarrollo de las diferentes fases del ciclo de la política.
- Armonizar los planes de vida y los planes de salvaguarda de los pueblos y comunidades indígenas, residentes en Bogotá con el Plan Distrital de Desarrollo.
- Desarrollar estudios e investigaciones articulados con las instancias distritales involucradas, que permitan definir las acciones y líneas de trabajo para la atención de las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y gitanos, y que fortalezcan su gobernabilidad y procesos autónomos.
- Traducir documentos y diferentes textos a las lenguas nativas Indígenas y Romanés reconocidas por el Ministerio de Cultura o quién haga sus veces, permitiendo el acceso a la información de estas comunidades bajo un enfoque diferencial.
- Administrar técnica y operativamente los espacios de atención diferenciada para las comunidades indígenas y el pueblo Rrom residentes en Bogotá, de acuerdo con los lineamientos establecidos y las particularidades de cada comunidad.
- Proponer y participar en la generación de proyectos de reglamentación sobre garantía de derechos étnicos de las comunidades o pueblos indígenas y Rrom residentes en Bogotá y los reglamentos internos de los espacios de incidencia, en el marco de las competencias de la entidad
- Desarrollar las acciones que le correspondan frente a las mesas de trabajo o instancias consultivas y de otros espacios de atención diferenciada de los grupos y pueblos étnicos de las comunidades o pueblos indígenas y Rrom residentes en el Distrito Capital, articulando esfuerzos con sectores distritales y con presencia local.
- Mantener actualizados los sistemas de información y herramientas de seguimiento, que permitan desarrollar los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos.
- Acompañar y ejercer las funciones que les sean conferidas como Secretaría técnica de las instancias étnicas de las comunidades indígenas y el pueblo Rrom, en el marco de la normativa o disposiciones Distritales vigentes.
- Generar conceptos, metodologías y lineamientos técnicos sobre enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos y libertades y establecimiento de compromisos asociados al cumplimiento de deberes individuales y colectivos de las comunidades o pueblos indígenas y Rrom, en el marco de su gobierno y justicia propios.
- Atender las peticiones y consultas de sus competencias relacionadas con asuntos étnicos de los pueblos y comunidades indígenas y Rom, como también brindar acompañamiento a los/as ciudadanos/as que requieran activar rutas de atención diferenciada.
- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que el **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 20242027 "Bogotá Camina Segura"**, adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, dispone en su **artículo 202**, relativo a los planes de acción de las políticas públicas étnicas de las comunidades Negras,

Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, de los pueblos indígenas y del pueblo Rrom o Gitano, aprobadas mediante los documentos CONPES D.C. Nos. 37, 38, 39 y 40 de 2024, que la Administración Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los recursos de inversión, cuando haya lugar, de acuerdo con cada vigencia fiscal y las fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones. Así mismo, establece que la implementación de los productos contemplados en dichas políticas deberá realizarse de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas, de conformidad con la normatividad vigente.

Lo anterior tiene como finalidad fortalecer la garantía de los derechos de los pueblos y comunidades étnicas del Distrito, mediante la implementación concertada de las políticas públicas, contribuyendo a la consolidación de una ciudad más incluyente, plural y respetuosa de la dignidad humana, así como de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía.

En desarrollo de este reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del Distrito Capital, las comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el pueblo Rrom o Gitano deben encontrar en la oferta institucional oportunidades efectivas para la formulación e implementación de programas, planes y proyectos con enfoque diferencial, dirigidos a atender sus necesidades específicas en cada uno de los sectores de la Administración Distrital y en las localidades. Lo anterior, con el propósito de salvaguardar sus derechos individuales y colectivos, garantizar su pervivencia física y cultural y asegurar la implementación concertada de las políticas públicas étnicas, conforme a lo previsto en el artículo 202 del Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 – Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*.

En ese sentido, la oferta institucional no solo debe incorporar acciones dirigidas a estas comunidades, sino también reconocer las particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales de cada pueblo étnico para orientar adecuadamente la intervención, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas. De igual manera, debe promover el ejercicio efectivo de sus derechos culturales, económicos, sociales y políticos, fortaleciendo sus espacios autónomos de participación e interlocución con la Administración Distrital.

En consecuencia, la implementación del Plan Distrital de Desarrollo demanda una articulación permanente entre los diferentes sectores de la Administración Distrital y las instancias representativas, consejos, espacios autónomos y organizaciones de los pueblos y comunidades étnicas, con el fin de garantizar mecanismos efectivos de participación que permitan la construcción conjunta de las acciones públicas. De esta manera, se contribuye a consolidar una Bogotá más incluyente, en la que se reconoce, respeta y valora la diversidad étnica y cultural, al tiempo que se promueve la igualdad de oportunidades para la inclusión social, económica, cultural y política de estas comunidades.

Que la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 8010 *"Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos de las comunidades étnicas en Bogotá D.C."* Encontrándose dentro de sus metas: Meta proyecto *"Implementar 100 % de los productos concertados de las políticas públicas étnicas para el periodo 20242027"*; relacionada con la meta plan *"Implementar el 100% de los productos a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno consignados en los planes de acción de las Políticas Públicas para los pueblos y comunidades Indígenas, así como su capítulo Muisca, para el pueblo Rrom, Gitano, comunidades Negras, Afrocolombianas, y su capítulo Palenquero y para la comunidad Raizal para el periodo 20242028"*,

la cual exige una serie de actividades técnicas para el desarrollo de las diferentes fases del ciclo de las políticas públicas. La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos y las Subdirecciones asociadas, es la entidad encargada de liderar, organizar, articular y coordinar acciones distritales para la protección de las costumbres, tradiciones y cultura de las comunidades étnicas residentes en Bogotá.

En este contexto, para el cumplimiento de la meta planteada, es necesario dar continuidad a la implementación de los espacios físicos que propician la territorialización, visibilización, interlocución, fortalecimiento y concertación de su autonomía como grupo étnico, espacios en los que se puedan manifestar y ser partícipes, desde su cosmovisión, de la promoción y construcción de valores sociales, manifestaciones culturales, creencias, etc., con énfasis en la no discriminación y no exclusión.

La Constitución Política de 1991 representó un cambio en relación con el concepto de una sola cultura imperante en la nación. En el artículo 1°, establece que Colombia es una república democrática, participativa y pluralista; de la misma manera, estipula en el artículo 7° que uno de los principios fundamentales del Estado es el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

A partir de esta aceptación, deviene que el reconocimiento de la diversidad puede entenderse como la *"política obligatoria de los Estados democráticos liberales que consiste en ayudar a los grupos que se encuentran en desventaja, con el fin de permitirles conservar su cultura aun cuando no coincida con las culturas mayoritarias o de masas, que se hará efectiva, si se garantiza la presencia de instituciones públicas que no pasen por alto las particularidades culturales, al menos en lo que se refiere a aquellas de cuya comprensión y aceptación dependa de la vitalidad misma de cada cultura"*.

En este sentido, la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas, adoptada mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 y desarrollada a través de su Plan de Acción concertado en el marco del CONPES D.C. N.º 37 de 2024, tiene como objetivo garantizar el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá, contribuyendo a la erradicación de las dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político.

En este mismo sentido, a nivel distrital, el enfoque poblacional diferencial busca visibilizar las particularidades y necesidades de las personas y los colectivos, con el propósito de generar acciones diferenciadas desde la política pública que permitan transformar las situaciones de exclusión y discriminación que impiden el goce efectivo de los derechos de las comunidades indígenas. El principal objetivo de este enfoque es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, en la que habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales que gozan de los mismos derechos que el resto de los habitantes del Distrito.

A partir de lo expuesto, es evidente que las comunidades indígenas que residen en Bogotá deben ejercer de manera efectiva su derecho a la participación, lo que implica establecer estrategias que permitan a sus expresiones organizativas incidir de manera real en la formulación de soluciones a las problemáticas que las afectan. Esta necesidad se materializa en el proceso de *"Fortalecimiento del gobierno propio y la participación comunitaria del Cabildo Muisca de Bosa"*, en el marco del Plan de Acción del CONPES D.C. N.º 37 de 2024, particularmente en el desarrollo del producto 1.4.5., el cual contempla acciones orientadas a promover y fortalecer el gobierno propio y la participación comunitaria mediante la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia previsto en el Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa, en concertación con sus autoridades.

El desarrollo de este proceso requiere el acompañamiento permanente de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, en el marco de sus competencias de coordinación, seguimiento y articulación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas. No obstante, las actividades relacionadas con el fortalecimiento del gobierno propio, la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia, el desarrollo de escenarios de deliberación interna, la transmisión de conocimientos ancestrales y la adopción de decisiones conforme a los usos, costumbres y normas propias constituyen expresiones de la autonomía y de la libre determinación del pueblo indígena, las cuales únicamente pueden ser desarrolladas y orientadas por sus autoridades tradicionales, en ejercicio de sus competencias propias y de conformidad con su Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y Plan de Vida.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno no puede ejecutar directamente dichas actividades, por cuanto ello implicaría intervenir en asuntos propios de la autonomía y del gobierno del Cabildo Muisca de Bosa. Por tal razón, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los productos de política pública concertados, resulta necesario celebrar el correspondiente contrato con las autoridades representativas del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, quienes cuentan con la legitimidad, el conocimiento ancestral y la competencia para desarrollar las acciones previstas, garantizando el respeto por su autonomía, identidad cultural y formas propias de organización.

Dicho proceso estará acompañado de manera permanente por la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Subdirección para Asuntos Indígenas y Rrom. No obstante, las actividades relacionadas con el fortalecimiento del gobierno propio, la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia, el desarrollo de escenarios de deliberación interna, la transmisión de conocimientos ancestrales y la adopción de decisiones conforme a los usos, costumbres y normas propias constituyen expresiones del derecho a la autonomía y a la libre determinación del pueblo indígena, las cuales únicamente pueden ser desarrolladas y orientadas por sus autoridades tradicionales, en ejercicio de sus competencias propias y de conformidad con su Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y Plan de Vida.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno no puede ejecutar directamente dichas actividades, por cuanto ello implicaría intervenir en asuntos que corresponden al ejercicio de la autonomía, el gobierno propio y las formas de organización del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. Por esta razón, para garantizar la adecuada implementación de los productos de política pública concertados, resulta necesario que su ejecución sea realizada por las autoridades representativas del Cabildo, quienes cuentan con la legitimidad, el conocimiento ancestral y la competencia para desarrollar las acciones previstas, en observancia de sus sistemas propios de gobierno y de su identidad cultural.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar un contrato con las autoridades representativas del Cabildo Indígena Muisca de Bosa para ejecutar el siguiente producto de la Política Pública para los Pueblos Indígenas, concertado en el marco del CONPES D.C. N.º 37 de 2024:

Producto 1.4.5. *Implementación del Macroproyecto denominado "Fortalecimiento del gobierno propio y la participación" en el marco de la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa, en concertación con sus autoridades.*

La ejecución de este producto contribuirá a fortalecer las acciones de formulación, implementación, seguimiento y apropiación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bosa, promoviendo la consolidación de sus instrumentos de gobierno propio y de los mecanismos de participación comunitaria, así como la articulación entre los niveles nacional, distrital y local para la protección de sus derechos colectivos y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. En este sentido, el macroproyecto se encuentra plenamente alineado con los objetivos y acciones establecidos en el CONPES D.C. N.º 37 de 2024.

En ese sentido, se busca dar cumplimiento a la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas, adoptada mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 y materializada a través del CONPES D.C. N.º 37 de 2024, mediante el desarrollo de acciones orientadas a la implementación del Plan de Vida *"Palabra que cuida y protege la semilla"* del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. Este instrumento constituye la principal herramienta de planificación comunitaria y recoge los acuerdos derivados de los procesos de consulta previa, entre ellos los relacionados con el Plan Parcial El Edén-El Descanso, orientados a fortalecer el ejercicio del gobierno propio. Como resultado del proceso de actualización adelantado durante los años 2025 y 2026, el Plan de Vida pasó de 137 a 140 iniciativas, agrupadas en 17 macroproyectos, estructurados alrededor de siete estantillos: Educación; Gobierno y Justicia Propia; Medicina Propia; Economía; Territorio; Cultura y Espiritualidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de gobierno propio y participación comunitaria de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, mediante estrategias que permitan la apropiación y divulgación de los mandatos comunitarios, el fortalecimiento de las capacidades organizativas de los consejos temáticos y poblacionales, y la consolidación de los mecanismos de participación definidos en su Plan de Vida. Si bien la comunidad ha avanzado en la formulación, actualización e implementación de este instrumento de planificación, persiste la necesidad de generar acciones que aseguren su apropiación por parte de los diferentes sectores poblacionales y garanticen la sostenibilidad de sus procesos organizativos y de toma de decisiones conforme a sus formas propias de gobierno.

Para dar cumplimiento a este compromiso de política pública y al producto 1.4.5. concertado con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, resulta necesario implementar una estrategia integral que permita generar espacios comunitarios de diálogo, reflexión y construcción colectiva alrededor de los mandatos comunitarios; fortalecer organizativamente los consejos priorizados por la comunidad; desarrollar procesos pedagógicos para la apropiación y divulgación del Plan de Vida; y elaborar insumos técnicos que faciliten el seguimiento, la evaluación y la consolidación de los avances alcanzados en materia de participación y gobierno propio.

En consecuencia, se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual con las autoridades representativas del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, por ser las únicas competentes para desarrollar las actividades inherentes a su gobierno propio y a la implementación de los instrumentos definidos en su Plan de Vida. A través de dicho proceso se ejecutarán las acciones orientadas a la implementación de la Ruta de los Mandatos, mediante espacios comunitarios de participación, ejercicios de fortalecimiento organizativo, la elaboración de herramientas pedagógicas y el desarrollo de procesos de sistematización y evaluación, en cumplimiento de los compromisos derivados de la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas y del CONPES D.C. N.º 37 de 2024.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la gestión de los procesos de gobierno propio, consolidar los escenarios de participación definidos por la comunidad, promover la apropiación de los mandatos y del Plan de Vida "Palabra que cuida y protege la semilla", y generar herramientas e información que contribuyan a la sostenibilidad de los procesos organizativos del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, en armonía con sus usos, costumbres y sistemas propios de gobierno.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es necesario implementar estrategias para el fortalecimiento de los Planes de Vida de los pueblos indígenas consignadas en el Plan de Acción del Documento de Política Pública CONPES D.C. No. 37 de 2024, mediante actividades que reconozcan sus usos, costumbres y formas propias de organización, en el marco del enfoque diferencial étnico, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de gobierno propio, participación comunitaria y pervivencia cultural de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa.

En particular, la presente contratación permitirá avanzar en la implementación del producto concertado denominado "Fortalecimiento del gobierno propio y la participación en el marco de la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa", orientado a fortalecer la apropiación comunitaria de los mandatos construidos por la comunidad, promover la participación efectiva de los diferentes sectores poblacionales y consolidar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de las instancias propias de gobierno y representación.

La ejecución de las acciones previstas resulta necesaria en la medida en que permitirá generar espacios culturalmente pertinentes de diálogo, construcción colectiva y transmisión de conocimientos propios, favoreciendo la implementación de la Ruta de los Mandatos, la divulgación pedagógica del Plan de Vida, el fortalecimiento de los consejos priorizados por la comunidad y la consolidación de herramientas que contribuyan a la sostenibilidad de sus procesos organizativos y de gobierno propio.

Así mismo, estas acciones aportan al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco de la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas y su respectivo Plan de Acción, particularmente aquellos relacionados con la promoción de la autonomía, la participación efectiva, la protección de la identidad cultural y el fortalecimiento de las estructuras propias de gobierno de los pueblos indígenas que habitan el Distrito Capital.

Para los fines misionales y estratégicos de la Dirección de Asuntos Étnicos y de la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom, la implementación de este producto constituye una acción fundamental para garantizar el cumplimiento de los compromisos concertados con la Comunidad Indígena Muisca de Bosa y avanzar en la materialización de los principios constitucionales de reconocimiento, protección y fortalecimiento de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

La Comunidad Indígena Muisca de Bosa se encuentra registrada en el Sistema de Información Indígena de Colombia – SIIC del Ministerio del Interior mediante Resolución No. 4047 del 17 de septiembre de 1999. Así mismo, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, se encuentra debidamente registrado el Cabildo y sus autoridades tradicionales,

siendo reconocido para la vigencia 2026 el señor Ricardo Neuta Neuta como Gobernador del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, conforme al acta de elección comunitaria y acta de posesión respectivas.

En tal sentido, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa constituye la autoridad tradicional y la máxima instancia de representación de la comunidad, encargada de orientar los procesos de gobierno propio, participación, preservación cultural y ejecución de las decisiones colectivamente adoptadas por la comunidad. Su naturaleza organizativa y sus funciones propias guardan una relación directa con el objeto contractual, toda vez que las actividades a desarrollar se encuentran orientadas al fortalecimiento de los instrumentos de gobierno propio, la implementación del Plan de Vida y la consolidación de espacios de participación comunitaria.

Así mismo, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa cuenta con experiencia en la ejecución de instrumentos contractuales suscritos con entidades públicas, particularmente convenios interadministrativos de cofinanciación, para el desarrollo de procesos dirigidos al fortalecimiento de la identidad cultural, la organización comunitaria y la protección del patrimonio ancestral de la comunidad. De acuerdo con la certificación expedida por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, el Cabildo ejecutó y liquidó, entre otros, los Convenios Interadministrativos de Cofinanciación Nos. 061 y 175 de 2012, 103 de 2013, 128 de 2014 y 033 de 2015, mediante los cuales se desarrollaron iniciativas relacionadas con la realización de festivales interculturales, la recuperación y visibilización de la memoria y el territorio ancestral, la estructuración de procesos etnoturísticos y culturales, y el fortalecimiento de las tradiciones, creencias y formas de organización del pueblo Muisca de Bosa. Estas experiencias evidencian su capacidad técnica, administrativa, financiera y organizativa para ejecutar recursos públicos y desarrollar proyectos concertados con entidades estatales, en el marco del respeto por su autonomía y sus formas propias de gobierno.

Adicionalmente, el Cabildo cuenta con el conocimiento de las dinámicas organizativas, culturales y territoriales de la comunidad, así como con la capacidad de convocatoria y legitimidad necesarias para desarrollar procesos de diálogo, concertación y fortalecimiento comunitario desde una perspectiva intercultural y de respeto por la autonomía de los pueblos indígenas. Estas condiciones garantizan que la ejecución de las actividades previstas responda efectivamente a las necesidades identificadas por la propia comunidad y a los compromisos concertados en el marco de la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas.

1.3 ENFOQUE DIFERENCIAL.

En el presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, se asumirá e implementará el Enfoque Diferencial, entendido como una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, en este caso la del pueblo indígena Muisca de Bosa, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. En ese sentido, para el desarrollo de las diferentes actividades precontractuales y contractuales, se debe considerar las necesidades, en la cosmovisión y los intereses de los pueblos étnicos que para el marco de esta ruta comprenden al pueblo Muisca de Bosa, así mismo como la acción preferente en el marco de esta contratación.

Esto conlleva la revisión de las particularidades históricas y contextuales de los grupos étnicos, con el objetivo de comprender las desigualdades, las formas de discriminación y exclusión en su contra, y sus acciones

organizativas y reivindicativas, así como el entendimiento de este contrato en el marco de una acción contra el racismo y discriminación racial en el marco del CONPES D.C. N.º 39 de 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Contratar la implementación de las estrategias para el fortalecimiento del gobierno propio del cabildo muisca de bosa consignadas en el plan de acción del documento de política pública CONPES No. 37, mediante actividades que reconozcan sus usos y costumbres en el marco del enfoque diferencial étnico."

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
94131500	F - Servicios	94000000 – Organizaciones y clubes	94130000 – Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131500 – Organizaciones no gubernamentales

2.3 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran definidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de los Estudios Previos.

Código UNSPSC: 94131500 - Organizaciones no gubernamentales

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios orientado a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los planes de vida de los pueblos indígenas consignadas en el Plan de Acción del Documento de Política Pública CONPES D.C. No. 37 de 2024, mediante actividades que reconozcan sus usos, costumbres, formas propias de organización y mecanismos de participación, en el marco del enfoque diferencial étnico.

La ejecución del contrato contribuirá al fortalecimiento del gobierno propio, la participación comunitaria y la implementación de los instrumentos definidos en el Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, en cumplimiento de los compromisos concertados en el marco de la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas.

El contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2160 de 2021, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable a la presente contratación corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021.

Que la Ley 2160 de 2021, *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"*, incorporó como causal de contratación directa el literal L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual:

"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas."

Que el objeto de la presente contratación se encuentra directamente relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, el fortalecimiento de la participación comunitaria y el ejercicio de la autonomía de este pueblo indígena. En consecuencia, se configura la causal de contratación directa prevista en el literal L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 2160 de 2021.

En ese contexto, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa constituye la autoridad tradicional y la máxima instancia de representación de la comunidad indígena, reconocida por el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 4047 del 17 de septiembre de 1999 e inscrita en el Sistema de Información Indígena de Colombia – SIIC. Así mismo, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, se encuentra debidamente registrada su autoridad tradicional para la vigencia 2026, circunstancia que acredita su capacidad de representación y actuación en nombre de la comunidad.

De igual manera, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, en su condición de entidad pública de carácter especial y autoridad tradicional indígena reconocida por el Ministerio del Interior, cuenta con capacidad jurídica para celebrar contratos y convenios con entidades estatales, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y las normas que regulan la contratación con cabildos indígenas. En consecuencia, se encuentra plenamente habilitado para asumir las obligaciones derivadas del presente contrato y ejecutar el objeto contractual dentro del ámbito de sus competencias y funciones propias.

De igual manera, el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la participación comunitaria y la implementación de los instrumentos definidos en el Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, aspectos que hacen parte de las funciones y responsabilidades propias del Cabildo como autoridad tradicional y organización representativa de la comunidad.

Así mismo, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa demuestra idoneidad técnica, organizativa, cultural y administrativa para desarrollar las actividades orientadas a la implementación del producto *"Fortalecimiento del gobierno propio y la participación en el marco de la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa"*, concertado en el marco del CONPES D.C. No. 37 de 2024. Lo anterior se sustenta en su trayectoria como autoridad propia de la comunidad, así como en su experiencia en la formulación e implementación de procesos de fortalecimiento cultural, participación comunitaria y preservación de la memoria y cosmovisión Muisca.

Adicionalmente, el Cabildo acredita experiencia en la ejecución de iniciativas desarrolladas con entidades públicas, entre ellas convenios suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, orientados al fortalecimiento de la cultura indígena, la realización de encuentros de sabedores tradicionales, la recuperación y reconocimiento del territorio ancestral, el desarrollo de estrategias de visibilización cultural y la promoción de procesos comunitarios asociados a la identidad y pervivencia del pueblo Muisca. Dichas experiencias fueron ejecutadas y liquidadas satisfactoriamente, evidenciando capacidades administrativas, logísticas y organizativas para el desarrollo de proyectos de carácter étnico y comunitario, de naturaleza similar al objeto de la presente contratación.

Así mismo, el Cabildo cuenta con el conocimiento de las dinámicas sociales, culturales y organizativas de la comunidad, así como con la capacidad de convocatoria y legitimidad necesarias para promover espacios de diálogo, construcción colectiva y apropiación comunitaria de los mandatos definidos por la comunidad. Estas condiciones garantizan que las actividades previstas se desarrollen con pertinencia cultural, respeto por los usos y costumbres propios y observancia de los principios de autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas.

En consecuencia, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa reúne las condiciones jurídicas, técnicas, organizativas, administrativas y culturales necesarias para ejecutar el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción del CONPES D.C. No. 37 de 2024 y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de gobierno propio, participación comunitaria y pervivencia cultural de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para determinar el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta la propuesta presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, orientada a la implementación del producto concertado "Fortalecimiento del gobierno propio y la participación en el marco de la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa", incluido en el Plan de Acción del CONPES D.C. No. 37 de 2024.

La propuesta contempla el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la Ruta de los Mandatos, mediante la realización de espacios comunitarios de participación, diálogo y construcción colectiva; el fortalecimiento de consejos priorizados por la comunidad; la elaboración de herramientas pedagógicas para la apropiación del Plan de Vida y los mandatos comunitarios; y la generación de insumos técnicos para la sistematización, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

El valor estimado incorpora los costos requeridos para la planeación, coordinación, ejecución y cierre de las actividades previstas, incluyendo el talento humano necesario para el desarrollo metodológico y operativo de la estrategia, el acompañamiento técnico y comunitario, la logística requerida para la realización de encuentros y espacios de participación, la producción de materiales pedagógicos y de divulgación, así como los demás costos asociados a la obtención de los productos y evidencias definidos en la propuesta.

De igual manera, el presupuesto contempla los recursos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de participación de los integrantes de la comunidad en los diferentes espacios programados, atendiendo criterios de pertinencia cultural y enfoque diferencial étnico, en concordancia con los objetivos del proyecto y los compromisos concertados con la Comunidad Indígena Muisca de Bosa.

La estimación económica se fundamenta en los costos asociados a cada uno de los productos, actividades y entregables contemplados en la propuesta técnica presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, los cuales guardan correspondencia con el alcance del objeto contractual y permiten garantizar el cumplimiento de los resultados esperados en materia de fortalecimiento del gobierno propio, participación comunitaria e implementación del Plan de Vida.

Producto / Entregable	**Rubro / Componente**	**Concepto**	**Valor unitario ($)**	**Cantidad**	**Valor (SIN IVA)**	**Valor (CON IVA)**
Producto 1. Alistamiento, planeación operativa y estructuración metodológica de la Ruta de los Mandatos para el fortalecimiento del gobierno propio y la participación de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa	Talento Humano	Una (1) persona técnica por un (1) mes para apoyo en alistamiento, organización y sistematización de evidencias, apoyo técnico y logístico, convocatoria y consolidación documental. Responsable de apoyar la estructuración del documento de alistamiento y coordinación, incluyendo actores, equipo, articulación y evidencias iniciales.	2.894.000,00	1	$ 2.894.000,00	$ 549.860,00

	Alistamiento	Un (1) intercambio de saberes con consejeros, secretarías técnicas, autoridades y sabedores para alistamiento, coordinación y diseño metodológico; incluye ruta de articulación, actores y roles, evidencias, plan operativo, cronograma, metas e indicadores, convocatoria, seguimiento, carpeta digital, enfoque metodológico, metodologías de círculos, encuentro de gobernabilidad, Asamblea General, encuentro espiritual y sistematización.	3.970.000,00	1	$ 3.970.000,00	$ 754.300,00
	Alistamiento	Un (1) encuentro de saberes con consejeros, secretarías técnicas y autoridades para la elaboración colectiva y validación de contenidos de la cartilla pedagógica sobre gobierno propio y mandatos comunitarios.	3.970.000,00	1	$ 3.970.000,00	$ 754.300,00
	Fortalecimiento comunitario	Un (1) encuentro espiritual de autoridades en agua azufrada para limpieza de bastones y confieso.	7.940.000,00	1	$ 7.940.000,00	$ 1.508.600,00
	Fortalecimiento comunitario	Cuatro (4) círculos de palabra con los consejos de Mujeres, Mayores, Jóvenes, Niñas y Niños.	314.000,00	4	$ 1.256.000,00	$ 238.640,00
SUBTOTAL			19.088.000,00		$ 20.030.000,00	$ 3.805.700,00
Producto 2. Implementación de la Ruta de los Mandatos de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa	Alistamiento	Un (1) intercambio de saberes con consejeros, secretarías técnicas y autoridades para caracterización y diagnóstico de los consejos priorizados y diseño del instrumento de encuesta de percepción y su estrategia de aplicación.	3.970.000,00	1	$ 3.970.000,00	$ 754.300,00
	Fortalecimiento comunitario	Dos (2) círculos de palabra con el Consejo de Jóvenes.	314.000,00	2	$ 628.000,00	$ 119.320,00
	Fortalecimiento comunitario	Dos (2) círculos de palabra con el Consejo de Mayores.	314.000,00	2	$ 628.000,00	$ 119.320,00

	Fortalecimiento comunitario	Dos (2) círculos de palabra con el Consejo de Mujeres.	314.000,00	2	$ 628.000,00	$ 119.320,00
	Fortalecimiento comunitario	Dos (2) círculos de palabra con el Consejo de Niñez.	314.000,00	2	$ 628.000,00	$ 119.320,00
	Fortalecimiento comunitario	Un (1) encuentro de gobernabilidad para aterrizar planes de trabajo.	9.627.890,76	1	$ 9.627.890,76	$ 1.829.299,24
SUBTOTAL			14.853.890,76		$ 16.109.890,76	$ 3.060.879,24
Producto 3. Fortalecimiento organizativo de los consejos priorizados de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa mediante estrategias de acompañamiento, continuidad y herramientas pedagógicas	Insumos comunitarios	Ciento treinta y dos (132) kits para los consejos de Mayores, Mujeres, Niñez, Juventud y las 12 autoridades; cada kit compuesto por esfero, agenda, carpeta, camiseta o pañoleta.	7.439.184,00	1	$ 7.439.184,00	$ 1.413.444,96
	Talento Humano	Pago de honorarios a la Mesa de Comunicaciones del Cabildo para diseño y diagramación de la cartilla pedagógica.	1.205.816,00	1	$ 1.205.816,00	$ 229.105,04
	Herramientas pedagógicas	Impresión de quinientas (500) cartillas media carta, de máximo 32 páginas, con carátula plastificada en propalcote 300 g y hojas Bond 75 g, cosido a dos ganchos.	6.086,00	500	$ 3.043.000,00	$ 578.170,00
	Talento Humano	Una (1) persona técnica por quince (15) días para seguimiento de la implementación, organización y sistematización de evidencias, apoyo logístico, consolidación documental, acompañamiento a los consejos, autoevaluación y elaboración de cuatro (4) planes de continuidad.	1.447.000,00	1	$ 1.447.000,00	$ 274.930,00
	Fortalecimiento comunitario	Un (1) círculo de palabra con el Consejo de Jóvenes.	314.000,00	1	$ 314.000,00	$ 59.660,00
	Fortalecimiento comunitario	Un (1) círculo de palabra con el Consejo de Mayores.	314.000,00	1	$ 314.000,00	$ 59.660,00
	Fortalecimiento comunitario	Un (1) círculo de palabra con el Consejo de Mujeres.	314.000,00	1	$ 314.000,00	$ 59.660,00
	Fortalecimiento comunitario	Dos (2) círculos de palabra con el Consejo de Niñez.	314.000,00	2	$ 628.000,00	$ 119.320,00

	Fortalecimiento comunitario	Pago de honorarios a la Mesa de Comunicaciones del Cabildo por alquiler de equipos, diseño, producción, edición y divulgación de video testimonial y evidencias finales.	2.906.000,00	1	$ 2.906.000,00	$ 552.140,00
SUBTOTAL			14.260.086,00		$ 17.611.000,00	$ 3.346.090,00
Producto 4. Evaluación, sistematización y consolidación de resultados de la implementación de la Ruta de los Mandatos para el fortalecimiento del gobierno propio y la participación de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa	Sistematización y evaluación	Un (1) intercambio de saberes para socialización y análisis participativo de los resultados de la encuesta final y validación de conclusiones, hallazgos y recomendaciones que alimentarán el documento final de sistematización y memoria del proceso.	3.970.000,00	1	$ 3.970.000,00	$ 754.300,00
	Fortalecimiento comunitario	Una (1) minga o Asamblea General Comunitaria.	6.612.000,00	1	$ 6.612.000,00	$ 1.256.280,00
	Talento Humano	Una (1) persona técnica por un mes y medio para consolidación y análisis de resultados de la encuesta final, sistematización de evidencias y aprendizajes, elaboración de recomendaciones, memoria del proceso e informe final con anexos y soportes.	2.894.000,00	1	$ 2.894.000,00	$ 549.860,00
SUBTOTAL			13.476.000,00		$ 13.476.000,00	$ 2.560.440,00
					$ 67.226.890,76	$ 12.773.109,24
TOTAL CON IVA						$ 80.000.000,00

Los valores incluidos en la propuesta económica presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa fueron objeto de verificación por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de establecer su razonabilidad y correspondencia con las actividades, productos y recursos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para ello, se tuvieron en cuenta los valores de referencia institucionales, los costos históricos de contrataciones de naturaleza similar y las condiciones técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de las actividades previstas, concluyendo que los valores propuestos resultan acordes y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El documento de análisis del sector y estudio de mercado, se adjunta como anexo al estudio previos.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

La matriz de riesgos se adjunta como un Anexo del estudio Previo.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía constituida deberá amparar:

- Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, desde la fecha de inicio de este y seis (6) meses más después de su terminación. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, desde la fecha de inicio de este y seis (6) meses más después de su terminación. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a las que haya lugar: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

8.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.2 VALOR

El valor total del contrato corresponde a la suma de:
OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, retenciones y tasas a los que haya lugar.

8.3 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Gobierno pagará el valor del contrato en tres (03) pagos previo recibo a satisfacción del supervisor de los productos establecidos en el cronograma de actividades, así:

Entregable	**Descripción**	**Tiempo**	**Valor antes de IVA**	IVA	Valor con IVA	**% Total**

1. Alistamiento, planeación operativa y estructuración metodológica de la Ruta de los Mandatos para el fortalecimiento del gobierno propio y la participación de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa	1. Un documento de alistamiento y coordinación del proceso, que incluya: • Identificación de actores responsables de la implementación. • Documento que describa el equipo interdisciplinario para la estructuración. • Ruta de articulación institucional y comunitaria. • Evidencias de reuniones, comunicaciones y acuerdos iniciales. 2. Un documento de plan operativo y cronograma de ejecución, que incluya: • Actividades programadas. • Cronograma de ejecución. • Metas e indicadores. • Estrategia de convocatoria y participación. • Mecanismos de seguimiento y reporte. 3. Un documento metodológico para la implementación de la Ruta de los Mandatos, que incluya: • Enfoque metodológico del proceso. • Diseño de los círculos de palabra. • Metodología del encuentro de gobernabilidad. • Metodología de la Asamblea General. • Metodología del encuentro espiritual de autoridades. • Propuesta de sistematización y seguimiento. 4. Un documento de caracterización de los consejos priorizados, incluyendo: • Caracterización del Consejo de Mayores. • Caracterización del Consejo de Jóvenes. • Caracterización del Consejo de Mujeres. • Caracterización del Consejo de Niñez.	Semanas 1 a 4 desde la suscripción del acta de inicio	$ 20.030.000	$ 3.805.700	$ 23.835.700	30%

	• Identificación de funciones, necesidades, retos y oportunidades de fortalecimiento. 5. Un documento de cocreación del diseño preliminar de la cartilla pedagógica sobre el Plan de Vida y los mandatos comunitarios, incluyendo: • Estructura temática. • Propuesta gráfica. • Contenidos preliminares. • Validación con autoridades. 6. Realización de un (1) Encuentro Espiritual de Autoridades, incluyendo evidencia de consulta espiritual, acta o memoria del encuentro, listado de asistencia y registro fotográfico. 7. Desarrollo de cuatro (4) círculos de palabra, incluyendo actas o memorias técnicas, listados de asistencia, registros fotográficos, fichas metodológicas y evidencias de convocatoria. 8.Memorias y resultados del intercambio de saberes, incluyendo las actas o memorias técnicas, participantes, principales aportes, acuerdos y ajustes realizados a los documentos e instrumentos construidos durante esta fase. 9. Carpeta digital consolidada de evidencias, que reúna los documentos, actas, listados de asistencia, registros fotográficos, comunicaciones, fichas metodológicas y demás soportes generados durante la ejecución de las actividades correspondientes a esta fase.					

2. Implementación de la Ruta de los Mandatos y fortalecimiento organizativo de los consejos priorizados de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa	1. Memorias y resultados de los trece (13) círculos de palabra desarrollados durante la fase de implementación, incluyendo actas o memorias técnicas, listados de asistencia, registros fotográficos, fichas metodológicas, evidencias de convocatoria, principales resultados y acuerdos. 2. Memorias y resultados del intercambio de saberes, incluyendo actas o memorias técnicas, participantes, principales aportes, acuerdos y conclusiones derivados de su desarrollo. 3. Memoria del Encuentro de Gobernabilidad, incluyendo agenda metodológica, acta o memoria técnica, matriz de acuerdos y compromisos, listado de asistencia, registro fotográfico y ficha metodológica. 4. Documento consolidado de memorias de la implementación de la Ruta de los Mandatos, que incluya la descripción de las actividades desarrolladas, principales hallazgos, acuerdos, lecciones aprendidas y recomendaciones. 5. Cuatro (4) planes de continuidad, correspondientes al Consejo de Mayores, Consejo de Jóvenes, Consejo de Mujeres y Consejo de Niñez. 6. Documento de resultados de los ejercicios de autoevaluación organizativa de los consejos priorizados, que incluya los instrumentos utilizados, metodología aplicada, resultados obtenidos y principales hallazgos. 7. Evidencias de la implementación de la estrategia de aplicación del instrumento de	Semanas 5 a 8	$ 33.720.891	$ 6.406.969	$ 40.127.860	50%

	encuesta de percepción, de acuerdo con el diseño metodológico. 8. Documento de evidencias de impresión y distribución de quinientos (500) ejemplares de la cartilla pedagógica de la Ruta de los Mandatos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, que incluya los soportes que acrediten su producción y entrega a la Comunidad Indígena Muisca de Bosa. 9. Video testimonial y evidencias finales del proceso, elaborados por la Mesa de Comunicaciones del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, que documenten las actividades desarrolladas y los principales resultados del proceso. 10. Actas de entrega y evidencias de distribución de ciento treinta y dos (132) kits de fortalecimiento, destinados a los consejos priorizados y a las doce (12) autoridades tradicionales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.					

3, Evaluación, sistematización y consolidación de resultados de la plementación de la uta de los Mandatos ra el fortalecimiento gobierno propio y la participación de la omunidad Indígena Muisca de Bosa	1. Documento de análisis de resultados, que incluya la sistematización y análisis de los resultados obtenidos, acompañado de las respectivas actas o memorias técnicas, listados de asistencia, registros fotográficos, fichas metodológicas y evidencias de convocatoria correspondientes. 2. Memorias y resultados del intercambio de saberes, incluyendo las respectivas actas o memorias técnicas, participantes, principales aportes, acuerdos, conclusiones y demás evidencias correspondientes a su desarrollo. 3. Documento de recomendaciones, consolidación y sistematización del proceso, que incluya las principales conclusiones, aprendizajes, resultados y recomendaciones derivadas de la implementación de la Ruta de los Mandatos, acompañado de las respectivas actas o memorias técnicas, listados de asistencia, registros fotográficos, fichas metodológicas y evidencias de convocatoria correspondientes. 4. Memoria de la Minga de Asamblea General, que incluya la descripción de la actividad, principales resultados, acuerdos y decisiones adoptadas, acompañada de los respectivos listados de asistencia, registros fotográficos, ficha metodológica y evidencias de convocatoria.	Semanas 9 a 12	$ 13.476.000	$ 2.560.440	$ 16.036.440	20%
			$ 67.226.891	$ 12.773.109	$ 80.000.000	100%

Nota: Los valores establecidos en la columna "Valor antes de IVA" corresponden a la base económica de cada fase. El IVA corresponde al 19% aplicable sobre dicha base, y el "Valor con IVA" corresponde a la sumatoria del valor antes de IVA más el IVA. El porcentaje corresponde a la participación del valor total de cada fase, incluido IVA, frente al valor total de la contratación, equivalente a **$80.000.000**.

Los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los entregables establecidos en el contrato. Para tal efecto, cada producto deberá ser presentado por el contratista dentro del plazo máximo previsto para su entrega, acompañado de los soportes y evidencias correspondientes. El desembolso de cada pago estará condicionado a la verificación y aprobación del respectivo entregable por parte del supervisor del contrato, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los productos presentados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Entregar para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y entregar un documento de informe de alistamiento y coordinación institucional que contenga la evidencia de las acciones de gestión y articulación realizadas con los actores clave del proyecto, incluyendo la Secretaría Distrital de Gobierno, las autoridades de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, los consejos priorizados y el equipo interdisciplinario dispuesto para la ejecución del contrato.
2. Formular y entregar un documento correspondiente al plan operativo y cronograma detallado de ejecución del proyecto, el cual deberá organizar las actividades a desarrollar en el marco de la implementación de la Ruta de los Mandatos para el fortalecimiento del gobierno propio de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, definiendo objetivos específicos, resultados esperados, indicadores de cumplimiento, responsables, tiempos de ejecución y productos asociados.
3. Implementar y desarrollar los espacios comunitarios de diálogo, gobernabilidad y participación previstos en el proyecto, incluyendo los círculos de palabra, el Encuentro de Gobernabilidad, el Encuentro Espiritual de Autoridades y la Asamblea General Comunitaria, garantizando la convocatoria, participación, desarrollo metodológico, sistematización y consolidación de las evidencias correspondientes, incluyendo actas, memorias, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes requeridos.
4. Elaborar y entregar los documentos, herramientas y productos orientados al fortalecimiento organizativo, operativo y pedagógico de los consejos priorizados de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, incluyendo los planes de continuidad, ejercicios de autoevaluación organizativa, material pedagógico, herramientas de divulgación y los soportes relacionados con la entrega de kits de fortalecimiento y demás acciones desarrolladas en el marco del proyecto.
5. Elaborar y entregar un documento digital en formato PDF correspondiente al informe final de evaluación, sistematización y consolidación de resultados del proyecto, el cual deberá contener la descripción integral del proceso desarrollado, la metodología implementada, los resultados obtenidos, el análisis de la información recopilada mediante los instrumentos de evaluación aplicados, los principales hallazgos, recomendaciones para el fortalecimiento del gobierno propio y la participación comunitaria, así como la consolidación de memorias, bases de datos, listados de asistencia, registros audiovisuales y demás evidencias generadas durante la ejecución del contrato.
6. Disponer del equipo de trabajo establecido en el anexo técnico para la ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles aprobados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
7. Entregar a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y los soportes respectivos de la totalidad de los profesionales que conforman el equipo de trabajo.
8. Reportar a la supervisión del contrato los certificados de realización del examen de salud ocupacional (con énfasis osteomuscular y optometría) de todos los profesionales contratados por el contratista para la ejecución del contrato.
9. Informar a la supervisión del contrato cualquier cambio en el equipo de trabajo, junto con su respectiva justificación. Dicho cambio deberá ser previamente aprobado y autorizado por la supervisión, garantizando que el nuevo integrante cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas para la ejecución del contrato, sin afectar su adecuada ejecución.
10. Entregar a la supervisión del contrato, en medio físico o magnético, copia de los contratos celebrados con el recurso humano vinculado al proyecto, junto con las certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los términos de vinculación y lo establecido en el anexo técnico.

11. Realizar quincenalmente, o cuando las partes lo consideren necesario, mesas de trabajo con la supervisión del contrato para acordar y establecer criterios técnicos para la recolección, entrega y validación de las evidencias que soportan cada uno de los entregables.
12. Entregar todos los productos señalados en el anexo técnico, la propuesta y el plan de trabajo, en medio físico debidamente foliado y en medio magnético, para el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.
13. Organizar toda la información y evidencias del contrato en una carpeta compartida, de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión, garantizando su actualización permanente y disponibilidad para seguimiento y verificación.
14. Presentar copia de los listados de asistencia, actas de reuniones y de todas las actividades relacionadas con el objeto contractual, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los productos establecidos.
15. Proveer los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el contrato, incluyendo papelería, transporte, espacios de reunión, ayudas audiovisuales y los demás insumos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.
16. Asistir a todas las sesiones del Comité de Seguimiento del contrato que sean convocadas en el marco de su ejecución, ya sea de manera presencial o virtual, según lo determine la Secretaría Distrital de Gobierno. Así mismo, presentar ante dicho Comité los avances, resultados parciales y demás informes o reportes que le sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual, en los formatos y con la periodicidad definida por la supervisión del contrato. La inasistencia injustificada o la no presentación oportuna de la información solicitada podrá dar lugar a las actuaciones previstas en el contrato y en la normatividad vigente.
17. Cumplir las demás obligaciones, actividades e instrucciones que le sean impartidas por la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

8.6 CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

El CONTRATISTA cede de manera total, irrevocable, gratuita y permanente a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras, documentos, metodologías, informes, cartillas, piezas pedagógicas, registros, bases de datos, diseños y demás productos generados en ejecución del presente contrato, incluidos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, divulgación, transformación, adaptación, traducción y cualquier otra modalidad de explotación económica prevista en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Secretaría Distrital de Gobierno quedará facultada para usar, modificar, complementar, actualizar, integrar, divulgar, reproducir o publicar, total o parcialmente, los productos derivados del contrato, sin necesidad de autorización adicional del CONTRATISTA y sin límite temporal ni territorial, siempre que tales actuaciones no afecten los derechos morales de autor, en especial la paternidad, la integridad, el honor o la reputación del autor, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA conservará plenamente los derechos morales de autor, los cuales son perpetuos, inalienables, irrenunciables e imprescriptibles.

En todo caso, la Secretaría Distrital de Gobierno procurará reconocer la autoría cuando ello sea compatible con las adaptaciones, actualizaciones o compilaciones que realice en cumplimiento de sus funciones. La presente cesión de derechos patrimoniales no limita ni afecta la autonomía, el gobierno propio, los conocimientos tradicionales, la propiedad intelectual colectiva, el patrimonio cultural ni los demás derechos colectivos de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, los cuales continuarán siendo ejercidos y protegidos conforme a la Constitución Política, la normativa vigente y los instrumentos propios de la comunidad.

8.7 COMITE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento estará integrado por:

1. El Director de Asuntos Étnicos, quien lo presidirá, y tres (3) profesionales designados por este.
2. El/la Subdirector(a) de Asuntos Indígenas y Rrom, junto con tres (3) profesionales designados por este.
3. Un (1) profesional delegado de la Oficina Asesora de Planeación.
4. Un (1) delegado designado por el CONTRATISTA.

El Comité de Seguimiento tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Reunirse de manera ordinaria cada quince (15) días durante la ejecución del contrato y, de manera extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran o cualquiera de sus integrantes lo solicite, con el fin de analizar el avance del contrato, adoptar decisiones técnicas y realizar el seguimiento a su ejecución.
2. Realizar mesas de trabajo técnicas en el marco de las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando se requiera, para acordar y establecer los criterios técnicos para la recolección, entrega, validación y aprobación de las evidencias que soportan cada uno de los entregables del contrato.
3. Coordinar y efectuar el seguimiento técnico a las acciones, actividades y objetivos previstos para la ejecución del contrato, presentando las recomendaciones correspondientes a la supervisión para su aprobación cuando sea necesario.
4. Direccionar la ruta técnica y operativa requerida para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
5. Velar por la integridad técnica del contrato y porque las decisiones adoptadas durante su ejecución sean coherentes con el objeto, alcance y productos contratados.
6. Analizar y resolver las situaciones o controversias de carácter técnico que se presenten durante la ejecución del contrato y, cuando corresponda, formular recomendaciones a la supervisión para la adopción de las decisiones pertinentes.
7. Impartir los lineamientos técnicos generales para el desarrollo de las actividades y productos previstos en el contrato.
8. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA, verificando el avance de los compromisos adquiridos y el cumplimiento del cronograma de ejecución.
9. Verificar que los informes, actas, registros, soportes y demás evidencias presentadas por el CONTRATISTA sean legibles, completas, consistentes y suficientes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, antes de su remisión al supervisor para el respectivo visto bueno.
10. Verificar la entrega de la memoria audiovisual del proceso y de los demás productos definidos en el plan de trabajo, previo concepto del supervisor del contrato.

11. Cumplir las demás funciones que sean necesarias para garantizar el adecuado seguimiento técnico del contrato y que guarden relación directa con su objeto y con las competencias del Comité de Seguimiento.

La Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento será ejercida por la Subdirección de Asuntos para Comunidades Indígenas y Rrom de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual tendrá a su cargo la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, la elaboración y custodia de las actas de cada reunión, el seguimiento a los compromisos y decisiones adoptadas, la consolidación y remisión de la información requerida para el desarrollo de las sesiones, así como las demás actividades administrativas y de apoyo necesarias para su adecuado funcionamiento.

8.8 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/ el/la subdirector(a) de Asuntos para Comunidades Indígenas y Rrom de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al contratista, el(la) supervisor(a) designada y a la Dirección de Contratación.

9. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez finalizada su ejecución o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, o en la fecha del acuerdo que disponga la liquidación.

MARIA CARMEN CHINDOY CHINDOY
SUBDIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS Y RROM

Elaboró: Jessica Carolina Ibáñez Gutiérrez – Contratista DAE
Aprobó: María Carmen Chindoy Chindo– Subdirectora SAIR